Resolución No. 4138 del 24 de febrero del 2022

"Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD, para cada una de las unidades o grupos productores de documentos del metasistema UNAD, así como sus secciones y subsecciones archivísticas, en interrelación con los actores, redes, fractales y diversos dispositivos del Metasistema de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, articulo 28, establece. "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus laborares formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que mediante el Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019 se expide el nuevo Estatuto Organizacional. a través del cual se definen los lineamientos de actuación en la gestión organizacional metasistémica, para lo cual, en el artículo primero el metasistema se autodefine, actúa y dinamiza, como sistema de sistemas, soportado en las diferentes plataformas del talento humano, curricular, pedagógica y didáctica, tecnológica y financiera, buscando asegurar el logro de resultados efectivos de alta calidad y pertinencia en cada una de sus responsabilidades sustantivas y sistemas.

Que el literal a del artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines u objetivos de los archivos, el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia; por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; (...)

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su creación, organización, preservación y control. En igual sentido, el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión de documentos y la administración de sus archivos.

Resolución No. 4138 del 24 de febrero del 2022

"Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD, para cada una de las unidades o grupos productores de documentos del metasistema UNAD, así como sus secciones y subsecciones archivísticas, en interrelación con los actores, redes, fractales y diversos dispositivos del Metasistema de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD"

Que el Decreto 1080 de 2015, establece en su artículo 2.8.2.5.8. los instrumentos archivísticos para la gestión documental entendiendo que La gestión documental en las entidades públicas se desarrolla a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: "a. El cuadro de clasificación documental - CCD, b. La Tabla de Retención Documental — TRD, c) El programa de Gestión Documental (PGD), d) Plan institucional de archivos de la Entidad (PINAR). (...)"

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, solicitó al Archivo General De La Nación Jorge Palacios Preciado la convalidación de sus Tablas de Retención Documental - TRD, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto No. 1080 de 2015 y artículo 10 del Acuerdo No. 004 de 2019.

Que el 9 de diciembre del 2021, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD sustentó ante el Comité Evaluador de Documentos, las Tablas de Retención Documental, donde los integrantes de dicha instancia recomendaron al Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la convalidación del Instrumento Archivístico, por lo que se determinó expedir el respectivo certificado de convalidación una vez la entidad radicara la versión definitiva de sus Tablas de Retención Documental debidamente firmadas.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente mencionado, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD radicó ante el Archivo General de la Nación bajo el No .1- 2021-13030 del 20 de diciembre de 2021, el documento que contiene la versión definitiva de sus Tablas de Retención Documental -TRD, debidamente ajustadas con los soportes de elaboración.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto No. 1080 de 2015 y en el artículo 10 del Acuerdo No. 004 de 2019, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procedió a expedir el certificado de convalidación mediante oficio con radicado 2-2022-53 del 04 de enero de 2022 bajo el siguiente número: TRD-458, correspondiente a las Tablas de Retención Documental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, el cual se adopta como anexo al presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Tablas de Retención Documental -TRD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, identificada con el NIT número 860.512.780-4, convalidadas mediante oficio del Archivo General de la Nación con radicado No 2-2022-53 del 04 de enero de 2022 y Certificado de Inscripción en el RUSD (Registro Único de Series Documentales) del 04 de enero de 2022, bajo el siguiente número: TRD-458, documentos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la aplicación de las Tablas de Retención Documental adoptadas mediante la presente resolución, para todo el metasistema UNAD, en concordancia con los lineamientos técnicos que se establecen en la memoria descriptiva, cuadros de

clasificación documental y tablas de retención documental de las Unidades, Grupos de Apoyo a la Gestión, Nodos, Zonas y Centros de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar, bajo el liderazgo de la Secretaría General como dispositivo del sistema funcional y en ejercicio de sus funciones, la divulgación, socialización, capacitación e implementación de las Tablas de Retención Documental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, las cuales se publicarán en la página web institucional www.unad.edu.co, conforme lo disponen las normas vigentes aplicables a la materia, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, en concordancia con el artículo 2.8.3.1.2. del Decreto 1080 de 2015, y el artículo 50 de la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 24 días del mes de febrero de 2022

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR Ed.D
Rector

Revisó: **Esther Constanza Venegas Castro**
Secretaria General

Proyectó: **Oscar Julian Herrera y Lilianet Alvarez C.**
Líderes Nacionales Sistema de Gestión Documental – SIGEDO.